

18 ENE 2019

San Pedro de Lloc, 16 de enero de 2019

OFICIO N° 046-2019-MPP/OCI

Señor  
**JUAN FRANCISCO FERNANDEZ GALLARDO**  
Alcalde  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE**  
Plaza Independencia n.° 284  
Casa Grande/Ascope/La Libertad. -



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CASA GRANDE		
N° EXP. 00424	FECHA 18 ENE 2019	HORA 2.30 p.m.
#Responsable: Y FOLIOS		

**ASUNTO** : Envío reporte de recomendaciones para su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad (Julio – Diciembre de 2018).

**REFERENCIA** : a. Directiva n.° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 120-2016-CG de 3 de mayo de 2016, modificada con Resolución de Contraloría n.° 222-2017-CG de 27 de junio de 2017.  
b. Oficio n.° 166-2018-OCI/MPP de 4 de julio de 2018.



Tengo a bien dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento que mediante directiva de la referencia a) se estableció, entre otros, disposiciones sobre el proceso de publicación de las recomendaciones<sup>1</sup> de los informes de auditoría en el Portal de Transparencia Estándar (PTE) de la entidad y su estado de implementación, con el propósito de contribuir al fortalecimiento y mejora en la gestión de las entidades y la lucha contra la corrupción.

En tal sentido, en cumplimiento de lo establecido en el literal d) del artículo 7.2 de la citada directiva, este Órgano de Control Institucional remite el **Anexo N° 02 – Formato para la publicación de recomendaciones del informe de auditoría**, correspondiente a los meses **Julio – Diciembre de 2018**, para la publicación respectiva por el funcionario responsable de actualizar e implementar el Portal de Transparencia Estándar (PTE), siguiendo las disposiciones detalladas en anexo adjunto, el cual debe hacerse efectivo en un plazo no mayor de **tres (3) días hábiles** a partir del día siguiente de recibido el presente documento.

De otro lado, se advierte que mediante documento de la referencia b., se remitió al ex Alcalde de su representada el Anexo N° 02 correspondiente al estado de las recomendaciones del semestre Enero – Junio de 2018, siendo que a la fecha, se ha omitido su publicación en el PTE.

Es importante señalar que el incumplimiento de la publicación del reporte en el plazo establecido, da lugar al inicio de las acciones por parte de la entidad para la determinación de responsabilidad conforme a los procedimientos establecidos en el marco de la normativa aplicable; lo cual se encuentra en concordancia con las obligaciones señaladas en el artículo 6.5 de la presente directiva.

Es propicia la oportunidad, para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

  
**JONATAN MONTENEGRO DUÁREZ**  
**JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO**

JMD/icu  
C.c.  
Archivo

<sup>1</sup> Recomendaciones orientadas a mejorar la gestión de la entidad.



**Disposiciones que deben considerar para la publicación del reporte de las recomendaciones en el Portal de Transparencia Estándar**

(Directiva N° 006-2016-CG/PROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad", aprobado con Resolución de Contraloría n.° 120-2016-CG de 3 de mayo de 2016)

1. En su artículo 6.5 "Obligación de las entidades de publicar las recomendaciones de los informes de auditoría orientadas a mejorar la gestión de la entidad", **las entidades tienen la obligación de publicar en el Portal de Transparencia Estándar las recomendaciones de los informes de auditoría orientadas a mejorar la gestión de las entidades así como el estado de su implementación**, en el marco de las normas del sistema que regulan la publicidad de los informes de auditoría y lo dispuesto en el literal p) del artículo 8° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Las recomendaciones de los informes de auditoría orientadas a mejorar la gestión de las entidades y su estado correspondiente, se publican en el rubro "**Planeamiento y Organización**" del Portal de Transparencia Estándar de la entidad; de acuerdo a lo establecido en el anexo de la Directiva N° 001-2017-PCM-SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública". Esta información se actualiza semestralmente con sujeción a las disposiciones de la presente directiva.

2. En su artículo 7.2 "Publicación de las recomendaciones del informe de auditoría orientadas a mejorar la gestión de la entidad".

- a. Las recomendaciones orientadas a mejorar la gestión de la entidad derivadas de los informes de auditoría, cuyo estado es "pendiente", "en proceso" e "implementada", se publican en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad.

**Las recomendaciones con estado "implementada" se publican por una sola vez, en el periodo siguiente a su implementación.**

- b. (...)
- c. El reporte se publica semestralmente con corte en los siguiente periodos:
  - **Primer semestre:** Contiene las recomendaciones y sus estados del periodo enero – junio.
  - **Segundo semestre:** Contiene las recomendaciones y sus estados del periodo julio – diciembre.
- d. El jefe de OCI visa el reporte y lo remite (...) al funcionario responsable de actualizar el Portal de Transparencia de la Entidad con copia al Titular de la Entidad.
- e. El funcionario responsable de actualizar el Portal de Transparencia de la entidad publica el reporte en el plazo de máximo de tres días hábiles, a partir del día siguiente de recibido. El incumplimiento de la publicación del reporte en el plazo establecido da lugar al inicio de las acciones por parte de la entidad para la determinación de responsabilidad conforme a los procedimientos establecidos en el marco de la normativa aplicable.



**Anexo N° 02: FORMATO PARA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD**

**ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION**

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

<b>Entidad:</b>	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE
<b>Período de seguimiento:</b>	JULIO - DICIEMBRE DE 2018

N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
<b>Informe n.° 525-2014-CG/ORTR-EE</b> "Examen Especial a la Municipalidad Distrital de Casa Grande, Provincia de Ascope, La Libertad - Remuneración del alcalde y dietas de regidores, procesos de selección y ejecución de obras - Periodo 1 de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2011"	Informe Largo (Administrativo)	2	Establecer los mecanismos de control interno a fin de que la gestión municipal cuente por cada proceso de selección con las actas de comité especial, haciendo referencia a formatos que acrediten la evaluación realizada de las propuestas técnica y económica de los postores, debiendo precisar por cada requisito establecido en las bases del proceso, el folio de la propuesta que lo sustenta; ello con la finalidad de contribuir a la verificación de los actuados del comité responsable.	PENDIENTE
		3	Disponer que la Gerencia de Infraestructura y Transportes, en su calidad de Unidad Formuladora, establezca mecanismos de control interno, debidamente formalizados en documentos de gestión como directivas, procedimientos, etc. que permitan la verificación del cumplimiento de la normativa aplicable a los proyectos de inversión pública, de acuerdo a su naturaleza, a fin de contribuir que los recursos del estado se utilicen en proyectos viables y se cumpla con los objetivos propuestos.	PENDIENTE
		4	Disponer que la Oficina de Programación e Inversiones de la Municipalidad, establezca mecanismos de control interno, debidamente formalizados en documentos de gestión como directivas, procedimientos, etc., a fin de contribuir a que la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión pública - PIP, a nivel de perfil, se sustente en la revisión del contenido de éste, cumpla con la normativa que rige el Sistema Nacional de Inversión Pública y las normativas que le fueren aplicables de acuerdo a la naturaleza del proyecto de inversión.	PENDIENTE
		5	Emitir y aprobar normas internas, mediante las cuales se establezcan los procedimientos a seguir por la gerencia de infraestructura y transportes, en los casos de obras ejecutadas bajo la modalidad de concurso oferta, a fin de garantizar que se exija el cumplimiento, por parte del contratista, de los términos de referencia, las bases de los procesos de selección para la contratación de ejecución de obras, y las demás obligaciones contractuales.	PENDIENTE



	6	Que la gerencia de Infraestructura y Transportes, disponga las acciones conducentes a cautelar que los supervisores e inspectores de obra, según corresponda, cumplan con sus obligaciones contractuales de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de las obras a su cargo y el cumplimiento de los contratos que supervisan, comunicando oportunamente a la administración municipal los hechos que afecten el plazo contractual y que sirvan, de ser el caso, como sustento para la evaluación y posterior conformidad, de las ampliaciones de plazo solicitadas por los contratistas; a fin de que se aplique lo dispuesto en la normativa de contrataciones del Estado, principalmente, con relación a la eventual aplicación de penalidades, por retraso en la ejecución de determinada obra.	PENDIENTE
	7	Que la gerencia Municipal, en coordinación con la gerencia de Infraestructura y Transportes, elaboren una directiva interna que de manera específica y detallada, precise los procedimientos de control, roles y responsabilidades de los funcionarios que intervienen en los procesos de ejecución, supervisión y recepción de obras a cargo de la Municipalidad, a fin de asegurar que las obligaciones contractuales de los contratistas se realicen de conformidad con la normativa legal vigente y en cautela de los intereses ediles, enfatizando los procedimientos a seguir para que, en el proceso de revisión de valorizaciones y recepción de obra se ponga especial cuidado en la verificación del cumplimiento de los planos y especificaciones técnicas, de acuerdo al orden de prelación.	PENDIENTE
	8	Disponer las acciones administrativas que correspondan respecto a aquellas personas que mantuvieron o mantienen vínculo contractual con la entidad, bajo la modalidad de Locación de Servicios, al haber participado en los hechos observados en el presente informe: disponiendo, asimismo, que los referidos hechos consten en un Registro a cargo de la Entidad, como antecedente para futuras contrataciones; a fin de evitar la recurrencia de tales hechos.	PENDIENTE

